



CONTRATO N° 11/2024

Entre la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Cesar Orlando Torres Arguello**, con cédula de identidad N° 3.726.512, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANT MANÁ**, con RUC N° 2342574-1, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora y Fulgencio Yegros c/14 de mayo, Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con cédula de identidad N° 2.342.574, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ CORRESPONDIENTE A LOS DISTRITOS DE ITAKYRY, JUAN E. OLEARY Y ÑACUNDAY (PROGRAMA HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS)-AD REFERENDUM-PLURIANUAL EJERCICIO 2024-2027**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios

Isabel P. Gómez Cabrera
Propietaria
Restaurante y Panadería Maná





Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 450988.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, los pagos para los ejercicios fiscales año 2025, 2026 y 2027, se encuentran supeditadas a la aprobación de los presupuestos y asignación del Plan Financiero Institucional de los años mencionados, de conformidad al Art. 44 de la Ley N° 7021/22.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2024, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1753/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Lote 1 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DISTRITO DE ITAKYRY ZONA N° 01							
Grupo 1 - CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DISTRITO DE ITAKYRY ZONA N° 01 - Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-9994	ALMUERZO COCINANDO: Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 432.512 máximo: 865.024	13.278	11.485.788.672	fabricante: Restaurante Maná procedencia: Nacional
2	90101603-9994	DESAYUNO: Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 208.604 máximo: 417.208	2.449	1.021.742.392	fabricante: Alimentos Mimi/ Coop. La Holanda/ Don José procedencia: Nacional
3	90101603-9994	MERIENDA: Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	unidad de medida: Ración presentación: UNIDAD	mínimo: 239.942 máximo: 479.884	2.449	1.175.235.916	fabricante: Alimentos Mimi/ Coop. La Holanda/ Don José procedencia: Nacional
Total por Grupo:						13.682.766.980	
Total por lote:						13.682.766.980	

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a Gs. 6.841.383.490 (Seis Mil, Ochocientos Cuarenta y Un Millones, Trescientos Ochenta y Tres Mil, Cuatrocientos Noventa) y el monto máximo a Gs. 13.682.766.980 (Trece Mil, Seiscientos Ochenta y Dos Millones, Setecientos Sesenta y Seis Mil, Novecientos Ochenta).

Isabel P. Gómez Cabrera
 Propietaria
 Restaurante y Panadería Maná





Vigencia Del Contrato

El plazo de vigencia de este contrato es:

Desde: la suscripción del contrato con la recepción de la orden de servicio y/o compra por parte del proveedor

Hasta: el 31 de diciembre de 2027.

Otras consideraciones presupuestarias: Los pagos para los ejercicios fiscales año 2025, 2026 y 2027, se encuentran supeditadas a la aprobación de los presupuestos y asignación del Plan Financiero Institucional de los años mencionados, de conformidad al Art. 44 de la Ley N° 7021/22.-

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Administradores de Contrato de la Gobernación de Alto Paraná, designado por acto administrativo N° 722/2023, que son las siguientes personas, Sr. Harold Martin Aguirre Huaynate y la Sra. Ada Luz Varela Rivas, y la Secretaria de Educación y Ciencias de la Gobernación de Alto Paraná.-

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: la Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Isabel R. Gómez Cabrera
Propietaria
Restaurante y Panadería Maná





La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

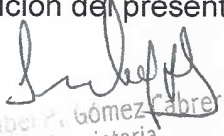
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma Del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Isabel P. Gómez Cabrera
Propietaria
Restaurante y Panadería Maná





Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 22 días del mes agosto de año 2024.

Firmado por la: GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

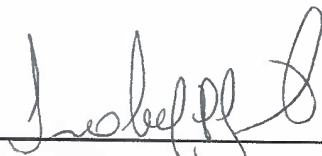



Ing. CESAR O. TORRES A.

C.I. N° 3.726.512

GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: RESTAURANT MANÁ



Sra. ISABEL PETRONA GÓMEZ CABRERA

C.I. N° 2.342.574

PROPIETARIO

Isabel P. Gómez Cabrera
Propietaria
Restaurante y Panadería Maná